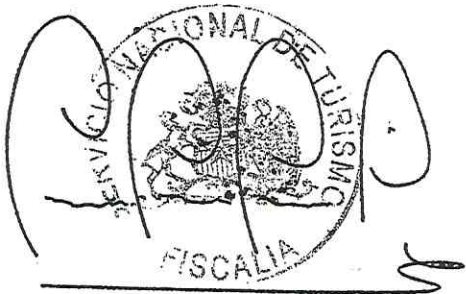




Fiscalía



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AUSPICIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y BANCOESTADO MICROEMPRESAS S.A. ASESORÍAS FINANCIERAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 0272

SANTIAGO, 05 OCT. 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.L. N.º 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto de Nombramiento N.º 246 de 25 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N.º 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo es un Servicio Público cuyo objeto es, entre otros, el investigar, fomentar, promover y coordinar el desarrollo sustentable de la Actividad Turística de Chile, a través de la coordinación con distintas instituciones con la finalidad de contribuir al crecimiento económico y social del país.

2. "SERNATUR", está expresamente facultado para celebrar Convenios con personas naturales o jurídicas, con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

3. Con fecha 01 de octubre de 2015, se suscribió Anexo de Convenio de Colaboración y Auspicio entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y BANCOESTADO MICROEMPRESAS S.A. ASESORÍAS FINANCIERAS**, denominado "**FORO INTERNACIONAL DE TURISMO ORIGINARIO**", a través del cual ambas instituciones acuerdan la colaboración y cooperación mutua respecto del fortalecimiento de la actividad turística, en los términos y condiciones que en dicho instrumento se señala.

4. Consecuentemente, se hace necesario dictar el acto administrativo por el que se apruebe la suscripción de dicho instrumento.

RESOLUCIÓN:

1º **APRUEBASE** el Anexo de Convenio de Colaboración y Auspicio suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y BANCOESTADO MICROEMPRESAS S.A. ASESORÍAS FINANCIERAS**, de fecha 01 de octubre de 2015, cuyo texto es el siguiente:



**ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AUSPICIO ENTRE BANCOESTADO
MICROEMPRESAS S.A. ASESORÍAS FINANCIERAS**

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

"FORO INTERNACIONAL DE TURISMOS ORIGINARIO"

En Santiago, a **01** de octubre del 2015 entre **BancoEstado Microempresas**, en adelante "el Banco", RUT N° 96.781.620-5, representado por EMILIO VÉLEZ HORMAZABAL, cédula de identidad número 13.215.285-3, ambos domiciliados en Bandera N° 84, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, en adelante "Sernatur", RUT N° 60.704.000-1, representado por don OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA, cédula de identidad número 9.725.131-2 ambos domiciliados en Avda. Providencia N° 1550, comuna Providencia, Región Metropolitana; se ha resuelto suscribir el siguiente anexo de convenio, en adelante "SERNATUR" o "EL Servicio"; y ambos conjuntamente "las partes", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, creado por el D.L N° 1224, de 1975, es un servicio funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, promover, coordinar la actividad turística y fomentar su desarrollo sustentable de manera de contribuir al desarrollo económico, turístico y social del país, y para cumplir con este objeto la ley le ha entregado facultades para orientar, coordinar e incentivar las actividades de los sectores público y privado hacia planes, programas y proyectos de carácter turístico, así como para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas o con organismos públicos y privados con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico; y para convenir y contratar con personas naturales o jurídicas, organismos públicos o privados, la colaboración o coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.
2. Que, el Banco del Estado de Chile, tuvo su origen con la fusión de la Caja Nacional de Ahorros, la Caja de Crédito Agrario, la Caja de Crédito Hipotecario y el Instituto de Crédito Industrial, registrándose su Ley Orgánica en el Decreto Ley N.° 2.079, publicado el 18 de Enero de 1978, cuyos pilares estratégicos son ser un banco de excelencia, con una gestión comercial de alto impacto social; cuya misión es existir para que cualquier chileno, en cualquier lugar, pueda emprender y desarrollarse; y cuyo posicionamiento en la sociedad se caracteriza por su cercanía y relación de largo plazo con sus clientes; por entregar un servicio de calidad competitiva; por su compromiso con el fomento del emprendimiento, y la inclusión financiera; por su rol de banco estatal que apoya y se compromete con las políticas públicas y contribuye a que exista una mayor competencia en el sistema financiero.
3. Que, el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que, está deberá promoverse de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable, en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país, y los órganos del Estado, que diseñen, ejecuten, coordinen o participen en el desarrollo de actividades o programas asociados al turismo, los que deberán considerar en sus planes y programas el Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo establecido en la ley N.° 20.423.



4. Que, con fecha 13 de julio de 2012, "las partes" suscribieron un Convenio Marco de Colaboración a través del cual ambas instituciones acordaron la colaboración y cooperación mutua para implementar acciones conjuntas destinadas a promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de registro, calidad y competitividad de las microempresas prestadoras de servicios turísticos, en los términos y condiciones que en dicho instrumento se estableció.

5. Que, SERNATUR se encuentra organizando el Foro Internacional de Turismo Comunitario, evento culmine de la "Agenda 2015 de Turismo Originario", proceso liderado por el Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Turismo, junto con la "Alianza Mundial de Turismo Indígena".

6. El foro señalado en el punto anteriores tiene como objetivo reunir a representantes de pueblos originarios vinculados al turismo con líderes internacionales y regionales del sector, para intercambiar experiencias y levantar lineamientos que contribuyan al fortalecimiento de este tipo de turismo y orienten la función de los diversos organismos públicos que trabajan en la materia. La actividad comprende ponencias de líderes nacionales y extranjeros, una muestra de artesanía tradicional de excelencia y un almuerzo compartido.

7. Con ocasión de la actividad programada por "SERNATUR" en su quehacer institucional BancoEstado Microempresas, participará en el Foro Internacional de Turismo Indígena, por medio de un aporte consistente en dinero que se destinará a la producción del evento, de esta manera "El Banco" otorgará su auspicio a la actividad, para lo cual han acordado suscribir el presente anexo de convenio de colaboración entre SERNATUR y el Banco, a fin de establecer los compromisos y obligaciones de las partes:

II. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO LAS PARTES ACUERDAN EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE REGISTRÁ POR LAS CLÁUSULAS QUE PASAN A ENUNCIARSE Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

PRIMERO: Con ocasión de la actividad programada, y organizada por SERNATUR en su quehacer institucional, BancoEstado Microempresas, participará en el "Foro Internacional de Turismo Originario" que se realizará en Puerto Varas el día 10 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Por medio del presente Convenio, "el Banco" se compromete a aportar la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), fondos que serán destinados a la producción del "Foro Internacional de Turismo Originario", todo lo anterior con estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley N.º20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y las demás normas legales vigentes.

TERCERO: Como contraprestación a dicho aporte, el Servicio Nacional de Turismo, se obliga a asegurar en dicha actividad un espacio de 2.5 m2 (dos coma cinco) para la presencia del "el Banco" a través de un stand que contiene, asesoría, folletería e información general, e invertir los recursos en la ejecución de dicho Foro, a través de premios, otros distintivos, souvenirs, presentes, o cualquier otro fin que estime pertinentes dentro del mismo. Asimismo, el Servicio se compromete a que "el Banco" será el único Banco que participará en dicha actividad.

CUARTO: La entrega de los fondos se efectuará a través del abono en la cuenta corriente N° 90001077, BancoEstado, del Servicio Nacional de Turismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente anexo de convenio de colaboración las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.



SEXTO: La personería del Servicio Nacional de Turismo, representado por su Director Nacional, don Omar Hernández Alcayaga, consta en Decreto N° 246 de 25 de noviembre de 2014.

La personería de BancoEstado Microempresas S.A. Instituciones Financieras, representado por su Gerente General, don Emilio Vélez Hormazabal, consta en escritura pública Repertorio N° 5.760 - 2014, de fecha 13 de julio de 2014, de la Novena Notaria de Santiago.

SÉPTIMO: El presente anexo de convenio de colaboración se firma en 2 (dos) ejemplares, quedando uno en poder de la Gerencia de BancoEstado Microempresas, y otro en poder del Servicio Nacional de Turismo.

Hay firma de **Emilio Vélez Hormazabal, Gerente General BancoEstado Microempresas S.A. Asesorías Financieras.**

Hay firma y timbre de **Omar Hernández Alcayaga, Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA
Director Nacional
Servicio Nacional de Turismo



OHA/CGH/MPI

Distribución:

c.c:

- Subdirección de Marketing(2)
- Fiscalía (2)
- Oficina de Partes

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento


MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de Fé

ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AUSPICIO ENTRE BANCOESTADO MICROEMPRESAS S.A.

ASESORÍAS FINANCIERAS

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

"FORO INTERNACIONAL DE TURISMOS ORIGINARIO"

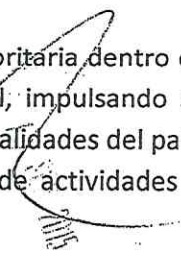
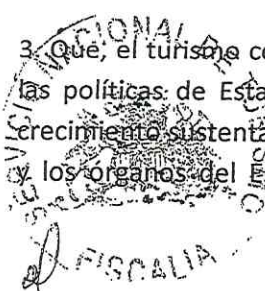
En Santiago, a 01 de octubre del 2015 entre **BancoEstado Microempresas**, en adelante "el Banco", RUT N° 96.781.620-5, representado por EMILIO VÉLEZ HORMAZABAL, cédula de identidad número 13.215.285-3, ambos domiciliados en Bandera N° 84, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, en adelante "Sernatur", RUT N° 60.704.000-1, representado por don OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA, cédula de identidad número 9.725.131-2 ambos domiciliados en Avda. Providencia N° 1550, comuna Providencia, Región Metropolitana; se ha resuelto suscribir el siguiente anexo de convenio, en adelante "SERNATUR" o "EL Servicio"; y ambos conjuntamente "las partes", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, creado por el D.L N° 1224, de 1975, es un servicio funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, promover, coordinar la actividad turística y fomentar su desarrollo sustentable de manera de contribuir al desarrollo económico, turístico y social del país, y para cumplir con este objeto la ley le ha entregado facultades para orientar, coordinar e incentivar las actividades de los sectores público y privado hacia planes, programas y proyectos de carácter turístico, así como para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas o con organismos públicos y privados con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico; y para convenir y contratar con personas naturales o jurídicas, organismos públicos o privados, la colaboración o coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

2. Que, el Banco del Estado de Chile, tuvo su origen con la fusión de la Caja Nacional de Ahorros, la Caja de Crédito Agrario, la Caja de Crédito Hipotecario y el Instituto de Crédito Industrial, registrándose su Ley Orgánica en el Decreto Ley N.° 2.079, publicado el 18 de Enero de 1978, cuyos pilares estratégicos son ser un banco de excelencia, con una gestión comercial de alto impacto social; cuya misión es existir para que cualquier chileno, en cualquier lugar, pueda emprender y desarrollarse; y cuyo posicionamiento en la sociedad se caracteriza por su cercanía y relación de largo plazo con sus clientes; por entregar un servicio de calidad competitiva; por su compromiso con el fomento del emprendimiento, y la inclusión financiera; por su rol de banco estatal que apoya y se compromete con las políticas públicas y contribuye a que exista una mayor competencia en el sistema financiero.

3. Que, el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que, está deberá promoverse de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable, en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país, y los órganos del Estado, que diseñen, ejecuten, coordinen o participen en el desarrollo de actividades o



programas asociados al turismo, los que deberán considerar en sus planes y programas el Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo establecido en la ley N.º 20.423.

4. Que, con fecha 13 de julio de 2012, "las partes" suscribieron un Convenio Marco de Colaboración a través del cual ambas instituciones acordaron la colaboración y cooperación mutua para implementar acciones conjuntas destinadas a promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de registro, calidad y competitividad de las microempresas prestadoras de servicios turísticos, en los términos y condiciones que en dicho instrumento se estableció.

5. Que, SERNATUR se encuentra organizando el Foro Internacional de Turismo Comunitario, evento culmine de la "Agenda 2015 de Turismo Originario", proceso liderado por el Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Turismo, junto con la "Alianza Mundial de Turismo Indígena".

6. El foro señalado en el punto anteriores tiene como objetivo reunir a representantes de pueblos originarios vinculados al turismo con líderes internacionales y regionales del sector, para intercambiar experiencias y levantar lineamientos que contribuyan al fortalecimiento de este tipo de turismo y orienten la función de los diversos organismos públicos que trabajan en la materia. La actividad comprende ponencias de líderes nacionales y extranjeros, una muestra de artesanía tradicional de excelencia y un almuerzo compartido.

7. Con ocasión de la actividad programada por "SERNATUR" en su quehacer institucional BancoEstado Microempresas, participará en el Foro Internacional de Turismo Indígena, por medio de un aporte consistente en dinero que se destinará a la producción del evento, de esta manera "El Banco" otorgará su auspicio a la actividad, para lo cual han acordado suscribir el presente anexo de convenio de colaboración entre SERNATUR y el Banco, a fin de establecer los compromisos y obligaciones de las partes:

II. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO LAS PARTES ACUERDAN EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE REGISTRÁ POR LAS CLÁUSULAS QUE PASAN A ENUNCIARSE Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

PRIMERO: Con ocasión de la actividad programada, y organizada por SERNATUR en su quehacer institucional, BancoEstado Microempresas, participará en el "Foro Internacional de Turismo Originario" que se realizará en Puerto Varas el día 10 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Por medio del presente Convenio, "el Banco" se compromete a aportar la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), fondos que serán destinados a la producción del "Foro Internacional de Turismo Originario", todo lo anterior con estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley N.º20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y las demás normas legales vigentes.

TERCERO: Como contraprestación a dicho aporte, el Servicio Nacional de Turismo, se obliga a asegurar en dicha actividad un espacio de 2.5 m2 (dos coma cinco) para la presencia del "el Banco" a través de un stand que contiene asesoría, folletería e información general, e invertir los recursos en la ejecución de dicho Foro, a través de premios, otros distintivos, souvenirs, presentes, o cualquier otro fin que estime pertinentes dentro



del mismo. Asimismo, el Servicio se compromete a que "el Banco" será el único Banco que participará en dicha actividad.

CUARTO: La entrega de los fondos se efectuará a través del abono en la cuenta corriente N° 90001077, BancoEstado, del Servicio Nacional de Turismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente anexo de convenio de colaboración las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.


SEXTO: La personería del Servicio Nacional de Turismo, representado por su Director Nacional, don Omar Hernández Alcayaga, consta en Decreto N° 246 de 25 de noviembre de 2014.

La personería de BancoEstado Microempresas S.A. Instituciones Financieras, representado por su Gerente General, don Emilio Vélez Hormazabal, consta en escritura pública Repertorio N° 5.760 - 2014, de fecha 13 de julio de 2014, de la Novena Notaria de Santiago.

SÉPTIMO: El presente anexo de convenio de colaboración se firma en 2 (dos) ejemplares, quedando uno en poder de la Gerencia de BancoEstado Microempresas, y otro en poder del Servicio Nacional de Turismo.



EMILIO VÉLEZ HORMAZABAL
GERENTE GENERAL
BANCOESTADO MICROEMPRESAS



OMAR HÉRNANDEZ ALCAYAGA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

